RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000670101
OBJETO: SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS NO TIC EN CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00112/ISE/2025/SC)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO
TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTRO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 141.238,00 €
IMPORTE DEL IVA: 14.123,80 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 155.361,80 €
VALOR ESTIMADO: 142.650,38 €

En relación al expediente CONTR 2025 0000670101 para la contratación del SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS NO TIC EN CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00112/ISE/2025/SC), y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de noviembre de 2025 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente CONTR 2025 0000670101 para la contratación del SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS NO TIC EN CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00112/ISE/2025/SC), promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 24 de noviembre de 2025 y REF PL-451/25 , el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto, documento contable número CONTR 2025 0122803370, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 25 de noviembre de 2025.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024), en la cuantía de 141.238,00 € (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS), cantidad a la que corresponde un IVA de 14.123,80 € (CATORCE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a 155.361,80 € (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para ello.

El 26 de noviembre de 2025, mediante Resolución del Director General de la Agencia, se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en los artículos 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, al tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 21.1 letra a) de la citada Ley o a sus correspondientes actualizaciones, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio para la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS NO TIC EN CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00112/ISE/2025/SC), expediente número CONTR 2025 0000670101.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 29 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001765960 de 26 de noviembre de 2025 y corregido según anuncio con referencia 2025-0001779644 de 11 de diciembre de 2025.

A la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata que han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SiREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

NIF	LICITADOR	LOTE
B41933466	ORTOPEDIA QUERALTO SL	1
B41933466	ORTOPEDIA QUERALTO SL	2

A continuación se procede, al desencriptado y apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, resultando lo siguiente:

NIF	LICITADOR	LOTE	OFERTA ECONÓMICA	PZO. ENTREGA (d.hábiles)	AUM. PZO. GARANTÍA
B41933466	ORTOPEDIA QUERALTO SL	1	77.053,74	30 d.h.	NO
B41933466	ORTOPEDIA QUERALTO SL	2	36.575,00	30 d.h.	NO

Tras la lectura de ofertas se procede por la Mesa de Contratación, en su reunión del 29 de diciembre de 2025, al análisis del resto de la documentación presentada con el siguiente resultado:

A la vista de la misma, la Mesa de Contratación propone admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación administrativa, a las siguientes personas licitadoras:

NIF	LICITADOR	LOTE
B41933466	ORTOPEDIA QUERALTO SL	1
B41933466	ORTOPEDIA QUERALTO SL	2

El resultado de la apertura del sobre electrónico único es el reflejado en el acta publicada en el perfil del contratante el 30 de diciembre de 2025, referencia de publicación 2025-0001794886.

Procedido por la Mesa de Contratación al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la cláusula 10.5 y el anexo I apartado 8 de pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), se comprueba que ninguna oferta es considerada anormalmente baja conforme.

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La puntación obtenida por las empresas licitadoras es la siguiente:

NIF	LICITADOR	LOTE	OFERTA ECONÓMICA	PZO. ENTREGA (d.hábiles)	AUM. PZO. GARANTÍA	TOTAL
B41933466	ORTOPEDIA QUERALTO SL	1	60,00	10	0	70,00
B41933466	ORTOPEDIA QUERALTO SL	2	60,00	10	0	70,00

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, por el artículo 15 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS NO TIC EN CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00112/ISE/2025/SC), expediente número CONTR 2025 0000670101, LOTE 2, a la siguiente persona licitadora por el siguiente importe y mejoras ofertadas, por tratarse de la persona licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa:

NIF	LICITADOR	LOTE	OFERTA ECONÓMICA	PZO. ENTREGA (d.hábiles)	AUM. PZO. GARANTÍA
B41933466	ORTOPEDIA QUERALTO SL	2	36.575,00	30 d.h.	NO

El importe total máximo adjudicado asciende a la cantidad de 38.500,00 € (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 3.850,00 € (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS), por lo que el importe total adjudicado, IVA incluido, asciende a la cantidad de 42.350,00 € (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que

se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para ello.

El plazo de ejecución total será de 12 meses (DOCE MESES) a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio del suministro, que se realizará en un plazo máximo de dos meses a partir de la formalización del contrato. Por otro lado, el plazo de entrega será de un máximo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio de suministro, en función de la reducción de plazos ofertada por el licitador.

SEGUNDO.- Que se notifique a la persona adjudicataria y a las personas licitadoras en el plazo de diez días la presente Resolución, y se formalice el contrato administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de quince días.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días hábiles, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.